

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se adicionan los artículos 165 Bis y 165 Ter al Código Federal de Procedimientos Penales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 165 BIS Y 165 TER AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Artículo Único.- Se adicionan los artículos 165 Bis y 165 Ter al Código Federal de Procedimientos Penales, para quedar como sigue:

Artículo 165 Bis.- Se procederá a la cancelación del documento de identificación administrativa que establece el artículo 165 de la presente Ley, en los siguientes supuestos:

- a) Cuando el proceso penal haya concluido con una sentencia absolutoria que haya causado estado;
- b) En el caso de que el sobreseimiento recayera sobre la totalidad de los delitos a que se refiere la causa, y
- c) En el caso de reconocimiento de inocencia, contemplado en el artículo 96 del Código Penal Federal.

Artículo 165 Ter.- En los supuestos previstos en el artículo 165 Bis, el Juzgador, de oficio y sin mayor trámite, ordenará la cancelación del documento de identificación administrativa. De lo anterior dejará constancia en el expediente.

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 23 de octubre de 2007.- Dip. **Ruth Zavaleta Salgado**, Presidenta.- Sen. **Santiago Creel Miranda**, Presidente.- Dip. **Esmeralda Cardenas Sanchez**, Secretaria.- Sen. **Claudia Sofía Corichi García**, Secretaria.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a treinta de noviembre de dos mil siete.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Francisco Javier Ramírez Acuña**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Unidad Nacional de Iglesias Cristianas Fortaleza, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. JOSE LUIS NARANJO MONTES DE LA AGRUPACION DENOMINADA UNIDAD NACIONAL DE IGLESIAS CRISTIANAS FORTALEZA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada UNIDAD NACIONAL DE IGLESIAS CRISTIANAS FORTALEZA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Lote 6, Manzana 1, Colonia Dr. Jorge Jiménez Cantú, Ejido Zoquiapan, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, C.P. 56589.

II.- Relación de bienes inmuebles: Señaló un inmueble como susceptible de aportarse al patrimonio de la asociación religiosa para cumplir con su objeto, ubicado en: Lote 6, Manzana 1, Colonia Dr. Jorge Jiménez Cantú, Ejido Zoquiapan, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, C.P. 56589.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Realizar actos de culto público religioso así como propagar nuestra doctrina".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: José Luis Naranjo Montes.

VI.- Relación de asociados: José Luis Naranjo Montes, María Magdalena Pérez García, Gustavo González Carreón, María Estela Olarte Hernández, Víctor García Pérez, Vicente Díaz Gómez, Inés García Galicia, María García Cabrera, Ma. del Carmen Carreón Acosta, María Asunción Carreón Acosta, Israel Leal García y Rosalía Cabrera Olarte.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organismo de Gobierno: De acuerdo a los estatutos exhibidos se denomina Comité Ejecutivo Nacional, integrado por: José Luis Naranjo Montes, Presidente; María Magdalena Pérez García, Secretaria y Gustavo González Carreón, Tesorero.

IX.- Relación de ministros de culto: José Luis Naranjo Montes, María Magdalena Pérez García, Gustavo González Carreón, Israel Leal García, Leticia García Pérez y Maricela Mendoza Martínez.

X.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 14 de noviembre de 2007.- El Director de Registro y Certificaciones, **Servando García Pineda**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia de Dios Pentecostal en México Movimiento Internacional, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. SIXTO ROLDAN JIMENEZ DE LA AGRUPACION DENOMINADA IGLESIA DE DIOS PENTECOSTAL EN MEXICO MOVIMIENTO INTERNACIONAL.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA DE DIOS PENTECOSTAL EN MEXICO MOVIMIENTO INTERNACIONAL, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Austria Lote 25, Colonia Las Torres, Tultitlán, Estado de México, C.P. 54942.

II.- Relación de bienes inmuebles: Señaló tres inmuebles para cumplir con su objeto, dos de ellos como susceptibles de aportarse al patrimonio de la asociación religiosa y uno en comodato, ubicados respectivamente en: Calle Principal s/n, Centro, población Héroes de Nacozari, Municipio de Lázaro Cárdenas, Estado de Quintana Roo; Calle Japón Lote 4, Manzana 29 A, Colonia El Milagro, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo; y Callejón Leona Vicario No. 15, San Nicolás Tolentino, Izúcar de Matamoros, Estado de Puebla.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“La predicación del Evangelio de Jesucristo tal como lo establecen las Sagradas Escrituras”.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Sixto Roldán Jiménez y Abraham Lozano Vargas.

VI.- Relación de asociados: Sixto Roldán Jiménez, Abraham Lozano Vargas, José Luis García Castro y Roberto Martínez Castellanos.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina Mesa Directiva, integrada por: Sixto Roldán Jiménez, Presidente; Abraham Lozano Vargas, Secretario; José Luis García Castro, Tesorero y Roberto Martínez Castellanos, Vocal.

IX.- Relación de ministros de culto: Sixto Roldán Jiménez, Abraham Lozano Vargas, Roberto Martínez Castellanos, Elio Toledo Cancino, Marcelina Herrera Borges, Pedro Uh Bote, Angel Soriano Tobón, Gildardo García González y Abel Cruz Valdez.

X.- Apoderado Legal.- Arturo Fabela Gutiérrez.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 31 de octubre de 2007.- El Director de Registro y Certificaciones, **Servando García Pineda**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Comunidad Cristiana en la República Mexicana Nueva Vida, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. ROBERTO JOSE VITAL PINEDA DE LA AGRUPACION DENOMINADA COMUNIDAD CRISTIANA EN LA REPUBLICA MEXICANA NUEVA VIDA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada COMUNIDAD CRISTIANA EN LA REPUBLICA MEXICANA NUEVA VIDA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Penitenciaría No. 36, Colonia Morelos, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, C.P. 15270.

II.- Relación de bienes inmuebles: Señaló un inmueble en arrendamiento para cumplir con su objeto, ubicado Calle Penitenciaría No. 36, Colonia Morelos, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, C.P. 15270.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Predicar el Evangelio de Jesucristo a toda criatura”.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Roberto José Vital Pineda y Arturo Farela Gutiérrez.

VI.- Relación de asociados: Roberto José Vital Pineda, María de la Luz García Hurtado, Job Héctor Islas Sánchez, Marco Antonio Espinosa Flores y Noel Miguel Hernández.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organismo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina Mesa Directiva, integrada por: Roberto José Vital Pineda, Presidente; María de la Luz García Hurtado, Vicepresidente; Job Héctor Islas Sánchez, Secretario; Marco Antonio Espinosa Flores, Tesorero y Noel Miguel Hernández, Vocal.

IX.- Relación de ministros de culto: Roberto José Vital Pineda.

X.- Apoderado Legal.- Arturo Farela Gutiérrez.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 31 de octubre de 2007.- El Director de Registro y Certificaciones, **Servando García Pineda**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Comunidad Cristiana El Camino, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. ARTURO LEE MENDIOLA DE LA AGRUPACION DENOMINADA COMUNIDAD CRISTIANA EL CAMINO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada COMUNIDAD CRISTIANA EL CAMINO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Avenida Libertad número 1594-A, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44160.

II.- Relación de bienes inmuebles: Señaló un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: Avenida Libertad número 1594-A, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44160.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar la palabra de Dios y hacer de Jesús el Mesías un tema ineludible para todo el mundo".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Arturo Lee Mendiola.

VI.- Relación de asociados: Arturo Lee Mendiola, Jaime Antonio Muñoz Gómez, María Alicia Castellanos Ramírez, Patricia Concepción Rodríguez García, Priscila Lee Rodríguez, Martín Adrián Ramírez Barragán y José Manuel Muñoz Castellanos.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina Comité Ejecutivo Nacional, integrado por: Arturo Lee Mendiola, Presidente; Jaime Antonio Muñoz Gómez, Secretario; y María Alicia Castellanos Ramírez, Tesorera.

IX.- Relación de ministros de culto: Arturo Lee Mendiola; Jaime Antonio Muñoz Gómez y Martín Adrián Ramírez Barragán.

X.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico Neopentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 13 de noviembre de 2007.- El Director de Registro y Certificaciones, **Servando García Pineda.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Misioneras de María Dolorosa, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO LA C. ROSA ELIDA VILLELAS HERNANDEZ DE LA AGRUPACION DENOMINADA "MISIONERAS DE MARIA DOLOROSA".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "MISIONERAS DE MARIA DOLOROSA para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Gustavo Talamantes número 829, Fraccionamiento La Playa, Ciudad Juárez, Chihuahua, C.P. 32317.

II.- Relación de bienes inmuebles: Señaló para cumplir con su objeto tres inmuebles en comodato ubicados en: Calle Gustavo Talamantes número 829, Fraccionamiento La Playa; calle Honduras número 484 Norte, Adición Oriental, manzana 1102, Colonia Partido Romero; y Calle Baudelio Pelayo sin número, Fraccionamiento Senecú, los tres en Ciudad Juárez, Chihuahua.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Atender a la comunidad con amor y servicio, con pleno respeto a la libertad de conciencia de los hombres, así como la enseñanza y práctica de sus creencias y la difusión de las mismas por cualquier medio permitido por la ley en una acción apostólica, especialmente con los más pobres y necesitados, con los ancianos, con los huérfanos y los abandonados".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Rosa Elida Villelas Hernández y Socorro Genoveva Solís Scobell.

VI.- Relación de asociadas: Socorro Genoveva Solís Scobell, María Olga Bojorquez Morales, María de Jesús Montes Alvarez, Lilia Varela Hernández, María Luciana Martínez Escobedo, Luz Estela Borunda Chávez, Carolina Quezada Antillón, Antonio y María Socorro Refugio Torres Salazar, María Guadalupe Pelayo Pelayo, María Belem Miranda Orrantia, Concepción Sotelo Beltrán, Rafaela Castillo Molina, María Guadalupe González Núñez, Guadalupe Grajeda Mejía, Ema Bustillos Ordoñez, Rosa Flores Hernández, Albina Cornejo Muñoz, Ramona Delgado Valenzuela, Graciela Baeza Villanueva, María del Rosarios Terrazas Rodríguez, Bertha Estrada Mendoza, María del Carmen Soto Villa, Virginia Maciel Reyna, Enriqueta González Ríos, Guadalupe Escobedo Hernández, Julieta Bustillos Delgado, María del Consuelo Moreno Toribio, Bertha Alicia González Provencio, Rosa Emma Enríquez Venegas, María Elena Hernández Parra, Dolores Cáceres Villagran, Teresa Quintero Padilla, Marta Lucía Luján Varela, Carmen Márquez Jurado, María Clara Ramos Jaquez, Julia Avila Rodríguez, Juana Antonia Apodaca Chávez, Ramona Amaya Mier, Palma Varela Reyes, Julieta García Hernández, Esperanza Salcido Delgado, Antonieta Morales Delgado, Ma. Guadalupe Muñoz Estrada, Sandra Amelia Magallanes Huerta, María Guadalupe Flores de Santiago, María Teresa Baca Saldivar, Lidia Esther Ornelas Maldonado, Silvia Leticia Grijalva Torres, Eduwiges Palacio Cortés, Irene Muñoz Tarin, Ana Hilda González González, María Luisa Miranda Calderón, Rosa Elida Villelas Hernández, Rosa María Maldonado Caballero, Adela Alvarez Hernández, Lorenza Cecilia Heredia Aguirre, María Pilar Valdez Mora, Reynalda Quiñónez Martínez, Irma Magdalena Vázquez Méndez, María Elisa Anguiano Arredondo, María Carolina Reza Mendoza, Georgina Onofre Villalva, Herlinda Vásquez Marroquín, María del Carmen Zubia Gómez, Beatriz Alvarado Acosta, Nereyda Vargas Almeida, Rosa Nery Escobar Chirino, Rosario Trevizo Gutiérrez y Verónica Escárcega Barraza.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organismo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina Consejo General, integrado por: Rosa Elida Villelas Hernández, Superiora General; Socorro Genoveva Solís Scobell, Vicaria General, Secretaria y Primera Consejera; Guadalupe Escobedo Hernández, Económa General; Irma Magdalena Vázquez Méndez, Segunda Consejera; y Julia Avila Rodríguez, Tercera Consejera.

IX.- Credo Religioso: Católica Romana.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 7 de noviembre de 2007.- El Director de Registro y Certificaciones, **Servando García Pineda**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Cristiana Evangélica Pentecostés de Morelos, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. GUILLERMO MORALES FLORES DE LA AGRUPACION DENOMINADA IGLESIA CRISTIANA EVANGELICA PENTECOSTES DE MORELOS.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA CRISTIANA EVANGELICA PENTECOSTES DE MORELOS, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle 20 de Noviembre No. 218, Colonia Emiliano Zapata, Jojutla, Morelos, C.P. 62900.

II.- Relación de bienes inmuebles: Señaló un inmueble propiedad de la Nación para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle 20 de Noviembre No. 218, Colonia Emiliano Zapata, Jojutla, Morelos, C.P. 62900.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Proclamar ardientemente y con denuedo el mensaje del Evangelio en la comunidad de su domicilio, en los alrededores de todo el Estado de Morelos y en México, procurando establecer nuevas Iglesias y sucursales de nuestra misma fe y doctrina mediante la colaboración de todos los integrantes.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Guillermo Morales Flores.

VI.- Relación de asociados: Guillermo Morales Flores, Sigifredo Benito Tejeda Vargas, Habacuc Fernández Hernández, Pascual Rodríguez Díaz, Angel Hugo Estrada Rojas, Tomas Mendoza Quevedo, Isaac Salinas Amaro, David Ignacio Estrada Rojas, Vicente Avelar García, Heriberto Juárez Moyado, J. Félix Manjarrez Salgado, María Almanza Colín, Anabel Morales Almanza, Angélica Avilés Rodríguez, María Aurora Villalobos Ortiz y Aquileo Najera Balladares.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organismo de Gobierno: De conformidad con los estatutos, se denomina Comité Directivo integrado por: Guillermo Morales Flores, Presidente; Sigifredo Benito Tejeda Vargas, Vicepresidente; Habacuc Fernández Hernández, Secretario y Pascual Rodríguez Díaz, Tesorero.

IX.- Relación de ministros de culto: Guillermo Morales Flores, Sigifredo Benito Tejeda Vargas, María Almanza Colín, Anabel Morales Almanza, Angélica Avilés Rodríguez y María Aurora Villalobos Ortiz.

X.- Credo Religioso: Pentecostés.

XI.- Apoderado Legal: Guillermo Morales Flores.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 8 de noviembre de 2007.- El Director de Registro y Certificaciones, **Servando García Pineda**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Concilio Nacional Humanitario de Iglesias La Hermosa, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. ISRAEL MARTIN MONTELONGO MATA DE LA AGRUPACION DENOMINADA CONCILIO NACIONAL HUMANITARIO DE IGLESIAS LA HERMOSA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada CONCILIO NACIONAL HUMANITARIO DE IGLESIAS LA HERMOSA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Wolframita No. 417, Colonia Rizos del Saucillo, León, Guanajuato, C.P. 37357.

II.- Relación de bienes inmuebles: Señaló dos inmuebles en comodato para cumplir con su objeto, ubicados en: Calle Wolframita No. 417, Colonia Rizos del Saucillo, León, Guanajuato y Domicilio conocido, Ejido de San José Otates, Manuel Doblado, Guanajuato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Proclamar el Evangelio de nuestro Señor Jesucristo a toda criatura, reconociendo así, que la tarea de la iglesia es principalmente la evangelización, cuya meta se ve reflejada en el establecimiento de iglesias por todo el mundo, buscando así, la regeneración en el plano espiritual, moral y material de las personas. Con este propósito celebramos campañas de evangelización y sanidad divina, seminarios, conferencias, conciertos musicales, convenciones, congresos, confraternidades, retiros espirituales y cultos en general, en instalaciones propias, rentadas o cedidas, ya sean cubiertas o al aire libre”.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Israel Martín Montelongo Mata.

VI.- Relación de asociados: Israel Martín Montelongo Mata, Roberto Cortez Soto, Elisa Valadez Ruiz, Clemente Zúñiga Izaguirre, Hermelinda Cortez Jaramillo y Juan Melesio Moreno Ortega.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organismo de Gobierno: Israel Martín Montelongo Mata, Presidente; Roberto Cortez Soto, Vicepresidente; Elisa Valadez Ruiz, Secretaria; Clemente Zúñiga Izaguirre, Tesorero; Hermelinda Cortez Jaramillo y Juan Melesio Moreno Ortega, Vocales.

IX.- Relación de ministros de culto: Israel Martín Montelongo Mata, Roberto Cortez Soto, Elisa Valadez Ruiz, Clemente Zúñiga Izaguirre, Hermelinda Cortez Jaramillo y Juan Melesio Moreno Ortega.

X.- Credo Religioso: Pentecostés.

XI.- Apoderado Legal: José Chan del Cristo.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 9 de noviembre de 2007.- El Director de Registro y Certificaciones, **Servando García Pineda**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Orden de los Mínimos en México, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. JUAN CARLOS RODRIGUEZ SALAZAR DE LA AGRUPACION DENOMINADA ORDEN DE LOS MINIMOS EN MEXICO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada ORDEN DE LOS MINIMOS EN MEXICO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Guerrero Sur No. 563, Zona Centro, Saltillo, Coahuila, C.P. 25000.

II.- Relación de bienes inmuebles: Señaló un inmueble como susceptible de incorporarse al patrimonio de la asociación religiosa para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle Guerrero Sur No. 563, Zona Centro, Saltillo, Coahuila, C.P. 25000.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“El anuncio del Evangelio, celebración de los sacramentos, actos de culto y manifestaciones de carácter religioso, según la tradición de la Iglesia Católica, Apostólica, Romana”.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Juan Carlos Rodríguez Salazar.

VI.- Relación de asociados: Aldo Imbrogno, Juan Carlos Rodríguez Salazar, Omar Javier Solís Rosales, Eduardo Pérez García, Eleazar Arvizu Rosales y Luis Eniruqe Mozqueda Díaz.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organo de Gobierno: De conformidad con los estatutos se denomina Consejo de Comunidad integrado por: Aldo Imbrogno, Corrector de Comunidad; Omar Javier Solís Rosales, Vicario de Comunidad y Secretario; y Juan Carlos Rodríguez Salazar, Tesorero.

IX.- Relación de ministros de culto: Aldo Imbrogno, Juan Carlos Rodríguez Salazar y Omar Javier Solís Rosales.

X.- Credo Religioso: Católico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 12 de noviembre de 2007.- El Director de Registro y Certificaciones, **Servando García Pineda**.- Rúbrica.